



Numero de boletin: 29261

Fecha: 05/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66417---DECRETO 1658 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66406---DECRETO 1659 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66409---DECRETO 1660 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66418---DECRETO 1661 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66411---DECRETO 1662 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66408---DECRETO 1663 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66412---DECRETO 1664 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66413---DECRETO 1665 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66416---DECRETO 1676 / 2018 DECRETO / 2018-05-28
66407---DECRETO 1683 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66415---DECRETO 1700 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66404---LEY 9102 / 2018 LEY / 2018-05-31
66414---LEY 9103 / 2018 LEY Nº 9.103 / 2018-05-31
66410---RESOLUCIONES 57 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-31
66403---RESOLUCIONES 58 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-04
66405---RESOLUCIONES 59 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-04

Sección Avisos

215705---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - COTA LTDA
215706---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - COTA LTDA.
215681---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1243-377-2018
215683---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1252-377-2018
215682---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 34110-377-2017
215692---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1768-377-2018
215655---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
215645---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. L TDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO
215595---JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA
215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS
215629---JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES

215466---JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215571---JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215579---JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215514---JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)
215552---JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA
215688---JUICIOS VARIOS / PANTALENA JUAN MARCELO S/ INFORMACION SUMARIA.
215544---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO
215697---JUICIOS VARIOS / PEDRO FRANCISCO RIVEROS
215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
215657---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A.
215503---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO
215659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.
215586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/
EJECUCION FISCAL
215591---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.
215509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.
215684---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS ALBERTO HOGAR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1561/15
215603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ
215508---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.
215583---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN
215570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.
215581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL
215592---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA
FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
215693---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.
215548---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-
215670---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE
215522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018
215647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 18/2018
215648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 19/2018
215649---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 20/2018
215640---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 01/2018
215679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD - LICITACION PUBLICA
N°01/2018
215635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 21
215634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 22
215633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC. N° 27/2018
215695---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0846/SSP/18.

215651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 11/2018
215650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 20/2018
215505---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 07/2018
215676---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL FAMAILLA DEL INTA
215677---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL FAMAILLA DEL INTA
215680---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL
215699---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CAMARA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN
215710---SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN
215578---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN
215707---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL IGUALDAD
215701---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "SARGENTO CABRAL LTDA."
215686---SOCIEDADES / DIMATER S.A.
215622---SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMATUK
215687---SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A.
215696---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA SAN MARTIN 4694
215685---SOCIEDADES / NOANET S.A.
215694---SOCIEDADES / RAM S.R.L.
215702---SUCESIONES / ADINA JOSEFA ROSA NOBILE
215678---SUCESIONES / AGUILAR, ISIDORA DEL CARMEN
215594---SUCESIONES / ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO
215656---SUCESIONES / ANITA DEL VALLE ACOSTA
215700---SUCESIONES / AUDEMIA ROSA DIAZ
215709---SUCESIONES / BERNABELA DE GRAMAJO JUANA
215691---SUCESIONES / FERNANDEZ, MARIA ANTONIA,
215703---SUCESIONES / IBAÑEZ SALVADOR
215698---SUCESIONES / LAGARDE, JULIA DEL VALLE
215608---SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ
215631---SUCESIONES / MARIA ROSA RIOS
215660---SUCESIONES / MARIA SARA
215667---SUCESIONES / PEDRO VICTORINO CASTAÑO
215708---SUCESIONES / RAMON JUAN DIAZ
215690---SUCESIONES / RAUL EMILIANO PEREZ
215704---SUCESIONES / SANCHEZ CARLOS JESUS
215662---SUCESIONES / SARVELIO RAMOS DONAIRE

Aviso número 66417

DECRETO 1658 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.658/3 (SH), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 4569/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario de las Partidas Principales 200 por \$2.000.000.- y 300 por \$3.000.000.-, para los gastos de funcionamiento del Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1194 del 10 de mayo de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

- 299 "Otros no especificados precedentemente" \$2.000.000.-
- 399 "Otros no especificados precedentemente" \$3.000.000.-

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS. SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

- 299 "Otros no especificados precedentemente" \$2.000.000.-
- 399 "Otros no especificados precedentemente" \$3.000.000.-

Del Presupuesto General 2018; quedando exceptuado dichos montos de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66406

DECRETO 1659 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.659/3 (SH), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 382/369-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT), solicita un Aporte No Reintegrable, por la suma total de \$10.000.000.- (\$ 2.000.000.- destinados a la compra de materiales e insumos y \$8.000.000.- para ejecución de obras) de acuerdo a la Ley N° 9.062 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder de conformidad a lo tramitado y dictar la pertinente medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a fojas 7/8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.262 del 17 de mayo de 2018, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Financiamiento: Recurso 34528 - Remanente Rec. 22418:

-Extráese del: Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-).

-Incrementáse el: Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062 y la Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-).

-En la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Extráese del: Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

-Incrementáse el: Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062 y la Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con la siguiente imputación:

- Jurisdicción 50 -8AF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 -

Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Financiamiento: Fuente Financiamiento Recurso 34528 - Remanente Rec. 22418, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

-Jurisdicción 50 -8AF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66409

DECRETO 1660 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.660/3 (SH), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 338/369-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$9.399.326.-, conforme lo establecido por la Ley N° 9097 modificatoria de la Ley N° 9.062, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con recursos para la obra de suministro de energía eléctrica a la Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Las Talitas. Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar una adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, para incrementar la Actividad 06 -Aportes a la SAT SAPEM -Ley N° 9062 - y la Partida Subparcial 526 -Transferencias a Empresas Privadas.

Que de conformidad con la facultad conferida por la Ley N°9097 modificatoria de la ley N° 9.062, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30, Dirección General de Presupuesto a fs. 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1221 del 15 de mayo de 2018, adjunto a fs. 33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 93 Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia:

EXTRÁESE del Subprograma 00, Proyecto 01- Obras Crédito Adicional, Obra N° 51- Obra a distribuir, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$9.399.326.-).

INCREMENTÁSE el Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062-, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$9.399.326.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$9.399.326.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 -Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Financiamiento: Fuente 10

Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub parcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66418

DECRETO 1661 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.661/3 (SH), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 3883/440-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán gestiona la incorporación de nuevas unidades de inversión al Plan de Trabajos Públicos 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1260 del 17 de mayo de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúanse las siguientes adecuaciones de créditos presupuestarios: En la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

. Financiamiento 22415 - DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL:

Extráese del Proyecto 03 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Obra 51 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-); e incorpórase en el Proyecto 03 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, Obra 56 EX INGENIO AMALIA, 100 MEJ. DE VIVIENDAS, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

. Financiamiento 11411- FO.NA.VI LEY N° 23966:

Extráese del Proyecto 01 OBRAS VARIAS - Obra 56 RELOCALIZACION GRUPOS VULNERABLES, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-); e incorpórase en el Proyecto 03 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, Obra 56 EX INGENIO AMALIA, 100 MEJ. DE VIVIENDAS por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66411

DECRETO 1662 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.662/3 (SH), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 280/370-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para hacer frente al pago del personal como otros gastos de funcionamiento de mayo de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1313 del 18 de mayo de 2018, obrante a foja 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02: Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1663 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.663/7 (SES), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1164/110-B-2016 y agdo.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario General (R) del Departamento General de Policía, señor Hugo José BARRIONUEVO, en contra del Decreto N° 881/14 (MGJyS) de fecha 29/03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (Fs. 44) se dispuso rechazar la solicitud de reconocimiento y pago de las licencias anuales ordinarias no gozadas correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2009 y 2010 por encontrarse caducas. Que el recurrente se notificó "en disconformidad" mediante acta de fecha 15/04/16 (Fs. 52), lo cual indica una evidente impugnación del acto (Decreto N° 881114-MGJyS-16) y expone los fundamentos del recurso a Fs. 01-02. En consecuencia, el Recurso de Reconsideración que se trata es formalmente admisible por haber sido presentado según el plazo del artículo 63 de la Ley N° 4.537.

Que en su expresión de queja el recurrente sostiene que se le adeudan las licencias anuales ordinarias correspondiente a los años 2006, 2007, 2009 y 2010, y que al solicitar el uso de tales derechos obtuvo el aplazamiento de conformidad a las Resoluciones N° 1062/10 (D-1 S.L.) de fecha 12/03/10, N° 4551/10 (D-1 S.L.) de fecha 25/10/10, N° 0251/13 (D-1 S.L.) de fecha 14/02/13 y N° 1994/14 (D-1 S.L.) de fecha 31/07/14, (Fs. 20/23).

Qué el recurrente expresa que el aplazamiento de las licencias anuales ordinarias es un procedimiento normal y habitual en la Institución Policial que deviene de las particulares funciones atribuidas por ley a dicha Institución. Manifiesta también, que el empleado policial y sobre todo los de alto rango, se ven dispensados de sus obligaciones solo a través del uso de las licencias ordinarias, de las cuales no pudo hacer uso.

Que al respecto se advierte en su expresión de agravios de Fs. 01-02 que el señor Barrionuevo no aporta nuevos argumentos aptos para enervar los fundamentos del Decreto N° 881/14 (MGJyS)-16; a lo que debe agregarse que Fiscalía de Estado se expidió respecto a la consulta de la Contaduría General de la Provincia (Fs. 38), mediante Dictamen Fiscal N° 1708 de fecha 07/08/15 (Fs. 42/43), en relación al acto cuestionado.

Que mediante la Resolución N° 6059/09 (D-1 S.L.) de fecha 03/12/09 el Jefe de Policía resuelve prorrogar hasta el 12/03/10 inclusive, como último plazo y en carácter de improrrogable, la concesión y uso del beneficio de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2006. Dispone que el personal que hasta esa fecha no efectivizara su uso perderá el goce respectivo y responsabiliza de su otorgamiento a los superiores inmediatos del personal involucrado y por las Resoluciones N° 4492/10 (D-1 S.L.) de fecha 20/10/10, N° 3359/12 (D-1 S.L.) de fecha 05/12/12 y N° 3251/13 (D-1 S.L.) de fecha 04/12/13, en iguales términos, se prorrogó respectivamente las licencias anuales de 2007 hasta el 04/03/11, la de 2009 hasta el 04/03/13 y la de 2010 hasta el 05/03/14. Estos actos se emitieron conforme a las facultades otorgadas al señor Jefe de Policía por el artículo 31 Inc. 4) de la Ley N° 3656.

Que las Resoluciones N° 1062/10 (D-1 S.L.), N° 4551/10 (D-1 S.L.), N° 0251/13 (D-1 S.L.) y N° 1994/14(D-1 S.L.) aplazan sin término el otorgamiento de las licencias 2006, 2007, 2009 y 2010 del Comisario Barrionuevo, fundándose en la imposibilidad de uso por exclusivas razones de servicios. Además sostienen que el aplazamiento para su uso es con la finalidad de que no prescriban.

Que, en las Resoluciones N° 6059/09, N° 4492/10, 3359/12 y 3251/13 citadas se estableció como último plazo a la prórroga conferida el fijado en las mismas, ello implica una autolimitación de la Administración por lo que las Resoluciones N° 1062/10, N° 4551/10, N° 0251/13 y N° 1994/14 dictadas a posteriori disponiendo una nueva prórroga, devienen nulas (conf. Arts. 48 y 51 de la Ley N° 4537) , por lo que deben ser revocadas en sede administrativa.

Que al respecto la Doctrina ha establecido que si el acto es nulo, su revocación o sustitución es obligatoria e imperativa para la Administración. Ello surge indubitable de la expresión "debe ser revocado o sustituido". No existe límite a su potestad revocatoria de oficio, tratándose de "actos nulos" (Blanca A. Herrera de Villavicencio "Procedimiento Administrativo en Tucumán").

Que el agente pudo hacer uso de las licencias correspondientes al año 2006 hasta el 12/03/10, la del año 2007 hasta el 04/03/11, la del año 2009 hasta el 04/03/13 y la del 2010 hasta el 05/03/14.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo declarando la nulidad de las Resoluciones N° 1062/10, N° 4551/10, N° 0251/13 y N° 1994/14, y rechazar el recurso interpuesto por el causante, quedando en consecuencia firme el acto administrativo cuestionado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 42-43 y 63-64 (Dictámenes N° 1708 de fecha 07/08/2015 y N° 1387 de fecha 23/06/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase la nulidad de las Resoluciones N° 1062/10(D-1 S.L.) de fecha 12/03/10, N° 4551/10 (D-1 S.L.) de fecha 25/10/10, N° 0251/13 (D-1 S.L.) de fecha 14/02/13 y N° 1994/14 (D-1 S.L.) de fecha 31/07/14, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario General (R) del Departamento General de Policía, señor Hugo José BARRIONUEVO, DNI N° 13.278.772, clase 1957, en contra del Decreto N° 881/14 (MGJyS) de fecha 29/03/2016, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 1664 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.664/1 (SECP), del 23/05/2018.

EXPTE. N° 183/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública. solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma VOCACION SRL, correspondiente al periodo del 19 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 249/1 (SECP) de fecha 08 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 782 de fecha 12 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 68 se adjunta Orden de Publicidad N° 184 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "LA INMENSA MINORIA - Columna de Mariana Carbajal" que se emite los días lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs. por radio Con Vos, con dos pases por programas en cierre y apertura del 19 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 69 obra Factura B N° 0003-00005718 por la suma de \$36.300,00, emitida por la firma VOCACION SRL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$36.300,00.

Que a fs. 78 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 79 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 81 obra Dictamen Fiscal N° 1266 de fecha 17 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VOCACION SRL, correspondiente a la emisión de publicidad oficial en el programa LA INMENSA MINORIA - Columna de Mariana Carbajal que se emite los días lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs por radio Con Vos, con dos pases por programas en cierre y apertura del 19 al 30 de marzo de 2018 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00) conforme a Factura B N° 0003-00005718, obrante a fs. 69.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10- Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Publica"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma VOCACION SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66413

DECRETO 1665 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.665/1 (SECP), del 23/05/2018.

EXPTE N° 479/120-D-2016.-

VISTO, el Decreto N° 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 por el que se aprueban los gastos en concepto de publicidad oficial de los meses de Junio, Julio, octubre, noviembre y diciembre 2016 y enero y septiembre 2017 efectuados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el citado instrumento legal, no llego a concretarse respecto de la Orden de publicidad N° 866 de la firma JMS Y ASOCIADOS SA, con domicilio en calle Castex 3330 1° Piso A - CABA, correspondiente al mes de octubre de 2016.

Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2018 resulta necesario dictar el acto administrativo que ratifique lo dispuesto mediante Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 y disponga el pago de la firma citada.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase lo dispuesto por el Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017, únicamente en lo que respecta al pago de gastos de publicidad del mes de octubre 2016 (Orden de Publicidad N° 866) correspondiente a la firma JMS y ASOCIADOS SA con domicilio en calle Castex 3330 1° Piso A CABA por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00), atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 Proyecto 00 -Actividad: 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Publica" -Partida Subparcial 361 - "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General Vigente 2018, quedando facultado al Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma JMS Y ASOCIADOS SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y. Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1676 / 2018 DECRETO / 2018-05-28

DECRETO N° 1.676/3 (SH), del 28/05/2018.

EXPEDIENTE N° 219/374-TGP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia solicita asignación temporaria de funciones de mayor jerarquía y asimismo disponer la correspondiente habilitación de firmas, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado ante la necesidad de realizar reemplazos debido a la vacación anual ordinaria concedida a la Sub-Tesorera General de la Provincia, C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara, mediante Resolución N° 229/18(TGP) del 8 de mayo de 2018, a partir del 18 de mayo de 2018, por el término de doce (12) días.

Que para posibilitar el normal funcionamiento de la repartición resulta necesario encomendar temporariamente las funciones inherentes a los cargos de Sub Tesorera General de la Provincia y de Jefe del Departamento de Egresos Financieros, respectivamente.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Art. 11º, inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 20,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encárgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a partir de la fecha y mientras dure la ausencia de sus titulares, las funciones inherentes a los cargos de mayor jerarquía, conforme se detalla a continuación; y asimismo dispónese la correspondiente habilitación de firmas: SUB- TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA a la Jefa del Departamento de Egresos Financieros C.P.N. GRACIELA ELVIRA MAZZA DE MARTINEZ, planta permanente, categoría 22, convalidándose los servicios que viene prestando desde el 18 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS FINANCIEROS al Sr. MARIO JOSÉ AREDES, planta permanente, categoría 21, convalidándose los servicios que viene prestando desde el 18 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar las liquidaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 500 -TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66407

DECRETO 1683 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.683/21 (MSP), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2635/400-S-18.-

VISTO, que los días 07 y 08 de septiembre de 2018 visitará nuestra Provincia, el Doctor Javier F. Casiraghi, Jefe del Servicio de Glaucoma del Hospital de Clínicas, Escuela de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Profesor Adjunto en la Cátedra de Oftalmología de la Universidad de Buenos Aires, Vicepresidente de la Sociedad Latinoamericana de Glaucoma (SLAG) , Docente permanente del Curso Superior de Especialista en Oftalmología de la UBA, coautor y colaborador de 22 libros y más de 60 trabajos publicados a nivel nacional e internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la visita del mencionado profesional a nuestra provincia se realizará con motivo de participar como Disertante del CURSO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGIA 2018 "BIOSEGURIDAD E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS" a efectuarse en esta ciudad los días 07 y 08 de septiembre de 2018.

Que la presencia del citado Profesional significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase HUÉSPED DE HONOR de la Provincia de Tucumán, al Doctor Javier F. Casiraghi.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1700 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.700/3 (ME), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1005/110-C-2018.-

VISTO la Acordada N° 276/2018 y su Anexo I, emitida por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, cuya copia se agrega a Fs. 2/3; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto, se solicita el incremento de los valores vigentes fijados para las tasas retributivas de servicio de justicia previstas en los artículos 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y en el artículo 13° del Decreto N° 2960/14 (MGyJ) del 21/9/2009.

Que los importes a revalorizar corresponden a los actos y servicios prestados por abogados, procuradores y escribanos públicos en el ejercicio de su profesión y por actuaciones ante la justicia y los Juzgados de Paz.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para establecer valores y alícuotas correspondientes a las Tasas Retributivas de Servicios, conforme a lo establecido por el artículo 48° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y por el artículo 9° de la Ley N° 7844.

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 1283 de 18 de mayo de 2018, obrante a foja 16 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjanse, para los incisos 1., 2. y 3. del artículo 41° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, los siguientes montos:

- Inciso 1. Por cada escrito presentado por abogado. PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-).
- Inciso 1. Por cada escrito presentado por procurador. PESOS DOCE (\$12. -).
- Inciso 2. Aceptación de cargo pericial. PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$58.-).
- Inciso 3. Firma de escribano público en escritura o acta que legalice. PESOS DIECISIETE (\$17.-).

ARTICULO 2°: Fíjanse, para los incisos 1., 2. y 3. del artículo 42° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, los siguientes montos:

- Inciso 1. Cada hoja de actuación en la Justicia de Paz. En juicios superiores a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) o de monto indeterminado. PESOS NUEVE (\$9.-).
- Inciso 2. Cada hoja de actuación en la Justicia de Primera Instancia. PESOS DOCE (\$12.-).
- Inciso 3. Cada hoja de actuación en la Cámara de Apelaciones y Corte Suprema. PESOS DOCE (\$12.-).

ARTICULO 3°: Fíjanse, para los incisos 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7. y 8. del artículo 43° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, los siguientes montos:

- Inciso 1. Intimación de pago diligenciado por Oficial de Justicia dentro de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. En la Justicia de Paz se abonará el

cincuenta por ciento (50%). PESOS DIECISIETE (\$17.-).

• Inciso 1. Intimación de pago diligenciado por Oficial de Justicia fuera de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-).

• Inciso 2. Trabar embargo por intermedio de Secretario de Actuación, Oficial de Justicia o Auxiliar, dentro de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS DIECISIETE (\$17.-).

• Inciso 2. Trabar embargo por intermedio de Secretario de Actuación, Oficial de Justicia o Auxiliar, fuera de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-).

• Inciso 3. Por cada abogado, procurador, perito o auxiliar, por cada juicio, al momento de su presentación. PESOS DIECISIETE (\$17.-).

• Inciso 4. Pedido de remisión de expedientes paralizados o reservados en Mesa de Entrada de los Tribunales. PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-).

• Inciso 4. Pedido de revisión de expedientes. PESOS SEIS (\$6.-).

• Inciso 5. Pedido de informe a Mesa de Entrada en lo Penal. PESOS VEINTITRES (\$23.-).

• Inciso 6. Por cada inspección ocular realizada por Jueces y/o Funcionarios de Juzgado. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS CUARENTA (\$40.-).

• Inciso 7. Por cada asistencia a remate dentro de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$58.-).

• Inciso 1. Por cada asistencia a remate fuera de los Centros Judiciales de Capital y Concepción. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS SETENTA (\$70.-).

• Inciso 8. Informe pericial a cargo de la parte. En la Justicia de Paz se abonará el cincuenta por ciento (50%). PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$58.-).

ARTICULO 4º: Fíjanse, para los incisos 8., 11., 12., 13. y 15. del artículo 44º de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, los siguientes montos:

• Inciso 8. Tramitación de exhortos -por cada uno-. En juicios superiores a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) o de monto indeterminado. PESOS CIENTO QUINCE (\$115.-).

• Inciso 11. Juicio de valor indeterminado. PESOS CIENTO SETENTA Y DOS (\$172.-).

• Inciso 12. Juicio de rectificación de partidas. En juicios superiores a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) o de monto indeterminado. PESOS NOVENTA Y DOS (\$92.-).

• Inciso 13. Procesos criminales. PESOS NOVENTA Y DOS (\$92.-).

• Inciso 13. Procesos correccionales. PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$58.-).

• Inciso 15. Tributo mínimo para los incisos 1., 2., 5., 6. y 14 del artículo 44 de la Ley 8467 y sus modificatorias. En juicios superiores a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) o de monto indeterminado. PESOS CIENTO QUINCE (\$115.-).

ARTICULO 5º: Fijase para el artículo 13º del Decreto N° 2.960/14(MGyJ) del 21/9/2009, correspondiente al Inicio Proceso de Mediación el monto de PESOS VEINTITRES (\$23.).

ARTICULO 6º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes siguiente, inclusive, al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66404

LEY 9102 / 2018 LEY / 2018-05-31

Ley N° 9.102

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase la emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, alcanzado por la Ley N° 6210 y modificatorias, por el término de dos (2) años prorrogable, por idéntico término por el Poder Ejecutivo, si subsistieren las causales que dan origen a la presente declaración.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a atender la situación del servicio de transporte de jurisdicción provincial, otorgando subsidios mensuales de hasta Pesos Veinte Millones (\$20.000.000.-) a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (AETAT), con el objeto de asistir al sector alcanzado por la emergencia a fin de garantizar la prestación del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo que brindan las actuales prestatarias nucleadas en la entidad.

A los fines de la distribución del subsidio se deberán considerar, entre otros parámetros vinculados con la prestación de la actividad, número de unidades operativas y estado de las mismas, consumo de combustible, cantidad de km. recorridos y estado del parque automotor.

Art. 3°.- El monto del subsidio previsto en el artículo anterior podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, conforme se verifique el incremento de las variables económicas vinculadas a la explotación del servicio a fin de resguardar la calidad de la prestación para los usuarios.

El otorgamiento del subsidio previsto en la presente, estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con AETAT asegurando el compromiso de las empresas prestatarias del servicio de mantener las fuentes de trabajo de los empleados del sector.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará utilizando el crédito de las partidas del SAF 50 - Programa 93 - Erogaciones Varias, hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia. En tal sentido el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las adecuaciones de partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.102.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 31 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior a/c del Ministerio de Economía.

Aviso número 66414

LEY 9103 / 2018 LEY N° 9.103 / 2018-05-31

Ley N° 9.103

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 5650 (Creación Secretaría de Estado de Trabajo) como a continuación se indica:

- Incorporar como Capítulo V (Nuevo) el siguiente:

"Capítulo V
Departamento de Conciliación Laboral Obligatoria (DECLLO)"

- Incorporar como Artículos 20 al 40 (Nuevos), los siguientes:

"Art. 20.- Los Reclamos individuales y pluri-individuales que versen sobre conflictos de derecho de la competencia de la justicia ordinaria del trabajo, serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, ante el organismo administrativo creado por el Artículo 2° de la presente Ley.

Art. 21.- Quedan exceptuados del carácter obligatorio y previo de esta instancia:

1. La interposición de acciones de amparo y medidas cautelares;
2. Las diligencias preliminares y prueba anticipada;
3. Cuando el reclamo individual o pluri-individual haya sido objeto de las acciones previstas en los procedimientos de reestructuración productiva, preventivo o de crisis, o de conciliación obligatoria previstos en las Leyes Nacionales N° 24.013 y N° 14.786;
4. Las demandas contra empleadores concursados o quebrados;
5. Las demandas contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal, con excepción de las acciones originadas por violencia laboral en todas sus expresiones;
6. Las acciones promovidas por menores que requieran la intervención del Ministerio Público;
7. Las acciones y reclamos emergentes por accidentes de trabajo;

Art. 22.- El procedimiento será gratuito para el trabajador y sus derechohabientes.

Art. 23.- El reclamante por sí o a través del apoderado o representante sindical, formalizará el reclamo ante el Departamento de Conciliación Laboral Obligatoria, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se apruebe al efecto.

Esta presentación suspenderá el curso de la prescripción por el término que

establece el Art. 257 de la Ley Nacional N° 20.477 (Régimen de Contrato de Trabajo).

Art. 24.- El Departamento de Conciliación notificará al conciliador designado para el caso, adjuntándole el formulario previsto en el artículo precedente, y citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación de éste. De lo actuado se labrará acta circunstanciada.

Art. 25.- Los conciliadores podrán ser recusados o deberán excusarse en virtud de las causales siguientes:

1. Parentesco por consanguineidad dentro del cuarto grado y segundo por afinidad;
2. Tener directa participación en cualquier sociedad o corporación vinculada a la cuestión de derechos que se trate, como así mismo sus consanguíneos y afines indicados en el inciso anterior;
3. Tener interés en la decisión o resultado del asunto u otro similar;
4. Tener sociedad o comunidad con alguno de los interesados intervinientes o sus mandatarios;
5. Tener cuestión judicial pendiente con el interesado interviniente o ser acreedor, deudor o fiador del mismo;
6. Haber sido denunciador o acusador del recusante o denunciado o acusado por el mismo con anterioridad al caso;
7. Haber emitido opinión previa sobre el resultado de la cuestión;
8. Amistad o enemistad manifiesta;
9. Haber recibido beneficios de importancia del interesado interviniente;
10. Haber prestado asesoramiento profesional con anterioridad a una de las partes intervinientes.

Art. 26.- Los conciliadores no podrán representar, asesorar, patrocinar y/o ser apoderado de ninguna de las partes del proceso judicial que sea consecuencia directa e inmediata del cierre sin acuerdo de la instancia administrativa en donde hubieren tenido intervención en la calidad referida.

Art. 27.- Para ser conciliador se requerirá poseer título de abogado con al menos dos (2) años de ejercicio de la profesión y no estar inhabilitado en su matrícula profesional.

Art. 28.- El Poder Ejecutivo efectuará el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición, de conformidad al Art. 4° de la Ley N° 5473, para cubrir los cargos de conciliadores que reglamentaria y presupuestariamente se crean a los efectos de la presente Ley.

Art. 29.- Las partes deberán ser asistidas por un (1) letrado, o (en el caso de los trabajadores) por la asociación sindical de la actividad con personería gremial, o (en el caso de los empleadores) por sus organizaciones respectivas.

Art. 30.- El conciliador dispondrá de un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la celebración de la audiencia, para cumplir su cometido. Las

partes, de común acuerdo, podrán proponer una prórroga de hasta quince (15) días corridos, que el conciliador concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto.

Vencido el plazo sin que se hubiere arribado a una solución del conflicto, se labrará el acta correspondiente y quedará expedida la vía judicial ordinaria.

Art. 31.- Dentro de los plazos anteriores, el conciliador podrá convocar a las partes a las audiencias que considere oportunas. La incomparencia será decretada siempre y cuando la parte no haya justificado debidamente con una antelación de al menos cuarenta y ocho (48) horas a la audiencia fijada. Asimismo la incomparencia injustificada a la segunda (2º) audiencia, dará lugar a las determinadas para los casos previstos en la Ley Nacional Nº 25.212.

Art. 32.- En forma supletoria y en la medida que resulte compatible al procedimiento de conciliación regulado por la presente Ley, será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia. Con excepción a lo establecido en el Título IV, Capítulo II (Recursos contenidos en Leyes Especiales) y Título V (De los Recursos) con sus capítulos correspondientes de la Ley Nº 6205 - Código Procesal Administrativo-.

Art. 33.- El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial, firmada por el conciliador y por las partes, sus asistentes y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaran presentes.

Los términos del acuerdo deberán expresarse claramente en el acta especial.

Art. 34.- El acuerdo se someterá a la homologación del Director de Trabajo de la Provincia, el que le otorgará cuando entienda que el mismo implica una justa composición del derecho y los intereses de las partes conforme lo previsto en el Art. 15 de la Ley Nacional Nº 20.744.

Art. 35.- El Director de Trabajo de la Provincia emitirá Resolución fundada homologando o rechazando el acuerdo conciliatorio, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su elevación.

Art. 36.- El Director de Trabajo de la Provincia podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.

Art. 37.- En el supuesto que se deniegue la homologación, el Director de Trabajo de la Provincia, dará al interesado una certificación de tal circunstancia, quedando así expedida a las partes la vía judicial ordinaria.

Art. 38.- En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, quedará habilitada la vía judicial y será ejecutable ante la Justicia Ordinaria de Trabajo de Primera Instancia, por el procedimiento más corto que el Código Procesal Laboral prevea, de acuerdo al Art. 107 de la Ley Nº 6204.

Art. 39.- Cada acuerdo conciliado se comunicará con fines estadísticos al

Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 40.- Arancelamiento: La presente Ley al momento de su reglamentación preverá un régimen de arancelamiento para los trámites y conciliaciones llevados a cabo en la Secretaría de Estado de Trabajo."

- El capítulo V - Disposiciones Transitorias- original, pasa a ser VI.

- Los Artículos 20 y 21 originales pasan a ser 41 y 42 respectivamente.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su entrada en vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.103.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 31 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCIONES 57 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-31

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 57/18, del 31/05/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 31/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se reglamentó el Domicilio Fiscal Electrónico establecido en el artículo 38 (bis) del Código Tributario Provincial;

Que el domicilio fiscal electrónico es el sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes y responsables para la comunicación de actos administrativos, emplazamientos, requerimientos, informes y/o comunicaciones de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS;

Que el último párrafo del citado artículo 38 (bis), faculta a esta Autoridad de Aplicación a disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico en los casos que estime pertinente;

Que en uso de tal facultad, corresponde en esta oportunidad disponer la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico a todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales y comprendidos en el Convenio Multilateral- con excepción de aquellos obligados a utilizar el sistema informático denominado "F.904 WEB" aprobado por RG (DGR) N° 78/17;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Tucumán, sean locales o comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, cualquiera fuese la jurisdicción sede.-

La obligación establecida en el párrafo anterior deberá ser cumplimentada hasta el día 31 de Julio de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- Quedan exceptuados de la obligación establecida en el artículo anterior, los contribuyentes obligados a utilizar el sistema informático denominado "F.904 WEB", aprobado por RG (DGR) N° 78/17.-

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el cuarto párrafo del artículo 82 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66403

RESOLUCIONES 58 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-04

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 58/18, del 04/06/2018.
REF.: EXPTE N° 15443/376-S-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente RICCHEZZE JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-13392056-1), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente a partir del 15 de Julio de 2011;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 15 de la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente RICCHEZZE JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-13392056-1), a partir del 15 de Julio de 2011, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 66405

RESOLUCIONES 59 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-04

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 59/18, del 04/06/2018.

REF.: EXPTE N° 14892/376/D/2018

VISTO la RG (DGR) N° 85/10 y sus modificatorias, y el artículo 32 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar nuevos agentes al Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos revisten dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el Artículo 1° de la RG (DGR) N° 85/10 y sus modificatorias, a partir del 1 de JULIO de 2018, a la firma BIOENERGETICA LEALES S.A., CUIT N° 30-71486412-9.-

Artículo 2°.- Actualícese la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901), la cual oportunamente será remitida al responsable en cumplimiento con lo establecido por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 215705

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - COTA LTDA

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Secretario de la Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. Sr. Miguel J. Paz Posse, solicitando Empadronamiento por ocho (08) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita- Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Padrón Inmobiliario 212371, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Nombre de: Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. - CUIT N° :30-55875947-6; Domicilio Fiscal: Diagonal a Tafi Viejo - Km. 6 Código Postal 4103 - Localidad: Tafí Viejo Ubicación del Inmueble: La Aguadita Granja Modelo (Los Nogales) - Departamento Tafí Viejo; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 212371; Circ.:I; Secc.: 25; Lam.:5; Pare.: 25; Matricula/Orden 3406/2479; Dominio : Matricula Registral : N-11673; Uso: Riego; Maanitud : 08 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Orma de Servicio: Fuente: Río Salí; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 400/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Mayo de 2018. E 05 y V 11/06/2018. \$2.271,25. Aviso N° 215.705.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - COTA LTDA.

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Secretario de la Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. Sr. Miguel J. Paz Posse, solicitando Empadronamiento por veintitrés (23) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita- Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Padrón Inmobiliario 523424, de acuerdo al siguiente detalle: 1) otorgar concesión a :
Nombre de: Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación y Comercialización Ltda. - Cota Ltda. - CUIT N° 30-55875947-6;
Domicilio Fiscal: Diagonal a Tafí Viejo - Km. 6 - Código Postal 4103 - Localidad: Tafí Viejo Ubicación del Inmueble: La Aguadita- Granja Modelo (Los Nogales) - Departamento Tafí Viejo; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 523424; Circ.:I; Secc.: 25; Lam.:5; Parc.: 20 V 2; Matrícula/Orden 3406/11262; Dominio: Matricula Registral: N-43735; Uso: Riego; Magnitud: 23 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 399/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Mayo de 2018.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director.. E 05 y V 11/06/2018. \$2.258,75. Aviso N° 215.706.

Aviso número 215681

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1243-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1243-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Pje. Alejandro Pasqualini N° 2944 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 12D - Manz.: 20E - Parc.: 16 Padrón N° 236.177 - Matricula: 4256 - Orden: 5004; poseedor María Elvira Cosiansi, DNI N° 10.220.911. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pje Alejandro Pasqualini; al Sur con Liliana del Carmen Prado; al Este con Aldo Rubén Autino; y al Oeste con Carlos Alfredo Romano y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/06/2018. Aviso N° 215.681.

Aviso número 215683

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1252-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1252-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa del Carmen, Depto. Lules, domicilio calle Hipólito Irigoyen N° 511 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Manz.: 146A - Parc.: 3 - Padrón N° 531.147 - Matricula: 15133 - Orden: 2523; poseedor Reinaldo Ernesto Desanti, DNI N° 8.004.773. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Hipólito Irigoyen; al Sur con Rodolfo Antonio Ontivero; al Este con Jorge Raúl Rueda; y al Oeste con Arturo Leonides. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/06/2018. Aviso N° 215.683.

Aviso número 215682

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34110-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34110-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, domicilio calle Lavalle N° 570 entre Santo Cristo y Belgrano e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 34 - Manz.: 34 - Parc.: 11, 12 - Padrón N° 373161, 373162 - Matricula: 1541 - Orden: 3045, 3046; poseedor Patricia Beatriz Casacci, DNI N° 20.819.485. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Graciela Viviana Juri; al Sur con calle Gral. Lavalle; al Este con Sandra Fabiana Juri y Estela Adriana Villarreal - Nilda Albarracín; y al Oeste con Oscar Quinteros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/06/2018. Aviso N° 215.682.

Aviso número 215692

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1768-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1768-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Depto. Lules, domicilio Pje. Dean Francisco de Salcedo N° 268 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Manz.: 124 - Parc.: 4Q(28) Padrón N° 532532 - Matricula: 1420 - Orden: 3213; poseedor Juan David Jiménez, DNI N° 29.087.096. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Parroquia San Isidoro de Labrador; al Sur con Pje. Dean Francisco de Salcedo; al Este con Bulacios Ramón Germán - Roberto Fabián Pappalardo; y al Oeste con Java S.C.I.F.I.A. y S. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/06/2018. Aviso N° 215.692.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Ruta Nacional N° 9 Km. 1309 - Los Nogales. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9774. a nombre de Kazumasa Hashimoto, Miki Sato de Hashimoto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 612.125 Hasta 612.160. Solicitado mediante Expte. N° 179/140-V-2018. Localizado en Calle Ernesto Padilla N° 1040. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 6772. a nombre de Francisco Lucas Sosa, Juan Carlos Sosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 30.419. Solicitado mediante Expte. N° 913/140-P-2011. Localizado en Calle Eudoro Araoz N° 1526. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en S- 11070. a nombre de Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 436.258. Solicitado mediante Expte. N° 890/140-D-2012. Localizado en Barrio: San Bernardo Simoca. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 02089. a nombre de Debono de Mothe Matilde, Mothe de Abregu Graciela Elvira, Mothe Bernardo Pablo, Mothe Teresita Matilde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 44.125. Solicitado mediante Expte. N° 957/140-M-2017. Localizado en Calle Santa Fe N° 1006. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 38897. a nombre de Voss y Nieva Baltazar Juan, Voss y Nieva Carlos, Voss y Nieva Juan, Voss y Nieva Josefa, Krepl de Voss Catalina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.423. Solicitado mediante Expte. N° 1104/140-M-2017. Localizado en Calle d. MatheuBbe Araoz Pje. Montevideo. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 10941. a nombre de Selva y Abate Alejandro Aquiles, Selva y Abate Maria Catalina Luisa, Norgas Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.950. Solicitado mediante Expte. N° 1139/140-S-2017. Localizado en Pje. Sin Nombre - Monte Bello. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en R- 12601. a nombre de Farias Carlos Augusto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 260.740. Solicitado mediante Expte. N° 1294/140-V-2008. Localizado en Calle Azcuenaga N° 238. Opto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en LO 291 FO 245 S° B AO 1952. a nombre de Passero Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.555. Solicitado mediante Expte. N° 586/140-L-2017. Localizado en Camino Vecinal Barrio: San Ramón. Opto. Famaillá, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 12184. a nombre de Marlettá Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:

75.516. Solicitado mediante Expte. N° 945/140-P-2017. Localizado en Ramírez de Velazco N° 3269. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 195 F° 289 -290 S° B A° 1941. a nombre de Enrico Luis Pascual, Enrico Florentino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.936. Solicitado mediante Expte. N° 75/140-F-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. O de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General De La Gobernación. Gobierno De Tucumán. E 04 y V 06/06/2018. Aviso N° 215.655.

Aviso número 215645

JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. L TDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dra. Xiomara Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a los herederos del codemandado Jose Esteban Huerta - CUIT 20-05535728-6, en los autos caratulados: "BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Inh- Inhibicion- Juzg. Orig. 4a D. y Loc.). Expte. N° 2205/04", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Conforme el acta de defunción acompañada, en virtud de lo normado por el art. 57 CPCC, suspéndase los trámites del presente juicio. Cítese a los herederos del codemandado Esteban Huerta para que concurran a estar a derecho, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del citado código. A tal fin, denuncie el nombre y domicilio de los mismos, si lo supiere. Caso contrario, notifíqueselos por cédula en último domicilio real del causante. Para el supuesto de no poder cumplirse la notificación, líbrense edictos por dos días. Asimismo, Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. JB, 2205/04.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Dra. Xiomara X. Vacaflor Klyver, sec. E 04 y V 05/06/2018. \$703. Aviso N° 215.645.

Aviso número 215595

JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA" con fecha 26.10.2017 se declaró la quiebra de Raúl Florentino Carrizo, DNI n° 10.925.534, CUIL n° 20-10925534-4, con domicilio en B° El Bosque, calle Julio Corso n° 1900, de esta ciudad.- Asimismo se hace saber que por resolución de fecha 21.05.2018 se fijó hasta el día 29/06/2018 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge, en el domicilio de calle Monteagudo n° 120, Piso 6°, Depto 3, de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.- El día 28/08/2018 para que el Síndico presente el Informe Individual.- Y el día 11/10/2018 para que Sindicatura presente el Informe General.- (Libre de Derechos art. 273 inc 8° Ley 24.522). San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 01 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.595.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

Aviso número 215629

JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES", Expediente N° 335/11.- Pettitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Sistemas Temporarios S.A. de la apertura a prueba por medio de edictos por el plazo de tres dias.- Edictos.- 335/11. Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Sistemas Temporarios S.A..- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado.- Personal.- 335/11 ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 01 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.629.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Dr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveido: Concepción, 26 de abril de 2018.- Surgiendo de autos que la parte actora ya presto el correspondiente juramento de ley (Art. 159 Procesal), todo lo cual surge de fs. 85, téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento a las Constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rafael Hogas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393,394 Procesal). A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez-. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Ruta Nacional 38 km. 716,8 de la localidad de Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman, sus linderos son: al Norte con Romulo Correa, al Sur con Segundo Saavedra, al Oeste con Ruta Nacional 38 y al Este con Jorge Hogas. Nomenclatura catastral: Padrón nº 550803, Circ. II, Secc. D. Lam. 215, Parcela 117Z, Matricula 69810, Orden 151.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 9 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 29/05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.466.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de abril de 2018. Agréguese las copias de los oficios n° 361 y 364 con cargo de recepción y el oficio n° 363 informado por la comisaria de Concepción que acompaña. Téngase presente. Téngase presente lo manifestado por el letrado Pablo Palacio respecto el beneficio de pobreza provisorio. Cítese a: los herederos de Soria Felipe Santiago L.E. N°. 3.471.152 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presenta el Sr. Miguel Dardo Guerrero, DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, DNI N° 4.665.062, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de esta ciudad - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matrícula registral Z-06753, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquin Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al Este Joaquin Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado de predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría. Concepción, 24 de mayo de 2018. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6314. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Sec. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.571.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- expte. n° 350/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Alimentaria Marina Molina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3164 de esta ciudad, el que según Plano de Mensura para juicio de Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 7474-L-02, Año: 2002, bajo el N° 38.201, en fecha 04/06/2002, con acceso por pasillo común, y mide: Partiendo del punto 1 al 2: 15,70 metros; del punto 2 al 3: 3,10 metros; del punto 3 al 4: 0,60 metros; del punto 4 al 5: 9,01 metros; del punto 5 al 6: 9,05 metro; del punto 6 al 7: 9,64 metros; del punto 7 al 8: 16,21 metros; y del punto 8 al 1: 30 metros; lo que hace una superficie total de: 499,0416 metros cuadrados; lindando al Norte, con pasillo de acceso desde calle Santa Fe; al Sud, con Soc. Corralón Belgrano; al Este con Flía. Montenegro; y al Oeste con Blanca Díaz, Antonio Brito y Virgilio Véliz. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro, en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 119.816; Matrícula y Orden: 15.381/3476; Circunscripción I; Sección 10B; Manzana 73; Parcela 27C, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Suc. Reyes Montenegros y Otros. Notifíquese mediante cédula a Juan Nicolás Montenegro, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Atento de tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Asimismo téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 y en consecuencia cítese a José Alejandro Montenegro; los herederos de Montenegro Reyes o Manuel Reyes y María Mercedes Montenegro, sus sucesores y a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos -Libre de Derechos Ley 6314- en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.579.

JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)

POR 3 VECES EN EL TERMINO DE 15 DIAS - Segunda Publicacion - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)", Expte. n° 5/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 20 de Marzo de 2018. Autos Y Visto: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Ordenar la cancelación de los cheques n° 6900180, fecha 21/11/14 por la suma de \$6331, n° 6900181, fecha 21/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900202, fecha 24/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900220, fecha 27/11/14 por la suma de \$6022, n° 6900182, fecha 28/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900195, fecha 28/11/14 por la suma de \$5447, n° 6900203, fecha 28/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900204, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900205, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900228, fecha 10/12/14 por la suma de \$1945, n° 6900206, fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900207 fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900223, fecha 16/12/14, por la suma de \$7470, n° 6900208 fecha 17/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900209 fecha 18/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900210 fecha 19/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900224 fecha 19/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900225, fecha 26/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900226 fecha 29/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900227, .fecha 31/12/14 por la suma de \$7470, todos pertenecientes a Monteros Kairus Facundo DNI 27.211.130, sobre la cuenta corriente n° 069225188/8 de propiedad del Banco Santander Rio. II. Previo a todo trámite el accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III. Notificar la presente al peticionante y al Banco Santander Rio S.A.. IV. Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V. Regular Honorarios a la letrada Maria Fernanda Contreras el valor de una consulta escrita, es decir la suma de \$7500. VI. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria. E y V 05/06/2018. \$575,50. Aviso N° 215.514.

Aviso número 21552

JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro I Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 22/05/2018 dictada en los autos caratulados: "NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2622/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo, en calle Congreso N° 680 - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.-" Secretaría, 28 de mayo de 2018.-Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.552.

JUICIOS VARIOS / PANTALENA JUAN MARCELO S/ INFORMACION SUMARIA.

POR 1 DIA - PRIMERA PUBLICACION - Por dos meses (una vez por mes): Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PANTALENA JUAN MARCELO S/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 440/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán, 9 de mayo de 2018. A las medidas requeridas por la Sra Agente fiscal: I. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. III. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: El Sr. Juan Marcelo Pantalena DNI N° 24.802.839, inicia juicio de información sumaria, solicitando cambio de nombre por el de Giovanni Marcello Pantalena en base a los hechos que a continuación se transcriben: EL Sr. Pantalena manifiesta que nació en Tucumán el día 26/08/1975 según consta en acta de nacimiento, y en el mes de diciembre del año 1990, con la edad de 15 años su familia tomó la decisión de trasladarse a vivir a Italia, país de origen de su padre, ya que allí tenían mas posibilidades de crecimiento económico. En Italia, por un error involuntario de traducción que no fue advertido por esta parte, le entregan el DNI de ese país con el nombre de Giovanni Marcelo Pantalena. En la actualidad y durante casi toda su vida (concurrió a la escuela, contrajo matrimonio, adquirió un inmueble, etc) ha sido identificado con este último nombre, motivo por el cual solicita el cambio del mismo. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E y V 05/06/2018. \$431,75. Aviso N° 215.688.

JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ S/LUSTIANO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1259/10, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Carlos Alberto Paz DNI N° 16.222.382 con domicilio real en Manz F Lote 16 B° 2 de Abril nombrando apoderados a la Dra Natalia Garcia Salemi y el Dr Matias Garolera ; inicia accion por cobro de pesos en contra de LOS TRAGOS SRL con domicilio legal en calle corrientes 598 de esta ciudad capital y Salustiano Paz domicilio real en Las Yungas Lote 4 Sector 5 Tucuman Yerba Buena por darse por despedido sin justa causa a efectos de que VS lo condene al pago de la suma de \$ 75.096,63 más los intereses que acrecieren hasta la fecha de su total y efectivo pago.- Hechos: Que en el mes de abril aproximadamente del año 2003,mi poderdante inicio su relación laboral con el Sr Salustiano PAZ la misma comenzó siendo en negro hasta fecha 01/02/2006 hasta el año 2008 estaba inscripto media jornada, cuando en realidad su horario de trabajo era jornada completa de hasta 9 o 10 horas , hasta algunos casos sin gozar de su descanso semanal. El mismo corría desde hs 07,00 a 16,00 y cuando se desempeñaba turno tarde el mismo iba de hs 16,00 a 02,00 ,sin reconocerle el pago de las horas extras (%50) cuando se trataba de días comunes y (%100) en días sábados después de las 13,00 hs domingos y feriados, recién a partir del año 2009 comenzó a estar inscripto acorde a su tiempo de trabajo, asimismo la remuneración que percibía se encontraba por debajo del básico establecido por el convenio de empleados gastronómicos el cual estaba estipulado por la categoría de encargado de bar en \$2000, cuando en realidad lo que percibía era \$1.300 y \$1.700.- Además de encargado de bar mi poderdante algunas veces realizaba las compras, atención de las mesas y demás tareas que no le correspondía según su cargo.- El Señor Carlos Alberto Paz comenzó a pedirle reiteradas veces al Sr Salustiano que le pagara como corresponda y el 16/07/2009 mi representado se presento como de constumbre al lugar donde prestaba su servicio y la parte demandada le negó la entrada al mismo .-Asi nos encontramos con claros y patentes incumplimientos en materia de : Registro, Remuneraciones, Jornada Y Horas Extras, Descansos, Sac, Vacaciones, Entrega de la Documentación Laboral y Días por Enfermedad.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Advirtiéndolo que no se notificó correctamente del traslado de la demanda a TRAGOS SRL, y que no se conoce el domicilio de la empresa debido a que la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por el Registro Público de comercio a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés. En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, en mi carácter de directora del proceso procedo a declarar la nulidad de la providencia de fecha 19/09/2017. En consecuencia,

procedo a proveer en sustitución lo pertinente: "Encontrándose pendiente de notificar a TRAGOS SRL del traslado de la demanda y siendo desconocido el domicilio de la empresa demandada conforme a que la dirección la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por la Dirección de Personas Jurídicas a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés, procédase a correr traslado de la demanda a Tragos S.R.L. por medio de Edictos por el término de cinco días de conformidad con lo previsto por el art. 21 del C.P.L.. Resérvese en caja fuerte del juzgado las pruebas ofrecidas por la parte actora.- personal // edicto.- 1259/10 MEJ Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .-San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2010.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Matías Garolera y a la Dra María Natalia Garcia Salemi, por presentados en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Los Tragos S.R.L. Y Paz Salustiano; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley Nº 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .-Previo a todo trámite acompañe la documentación original a la que hace mención y omitió hacerlo. como así también las copias para el traslado respectivo Personal 1259/10 ARB.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.544.

Aviso número 215697

JUICIOS VARIOS / PEDRO FRANCISCO RIVEROS

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2018.- Agréguese los edictos acompañados. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 11/04/2018 obrante a fs. 36 respecto a Pedro Francisco Riveros. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante edictos, los cuales deberán librarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonados al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención Fdo. Ana Sefina Fromm Juez" ZFEP - 5730/17 San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.697.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ INDUSTRIAS METALURGICAS
IMPERIO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Industrias Metalurgicas Imperio S.A. -CUIT N° 30-58020832-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4950/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4950/17. San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Industrias Metalurgicas Imperio S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$254.298,52 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 52/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$25.620,57 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veinte con 57/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- E 04 y V 08/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.657.

Aviso número 215503

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Varela Juan Carlos - DNI N° 14.358.809, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3591/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.04.18-fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3591/17. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Varela Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.503.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12", se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada Atomlux S.R.L. al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Atento las constancias de autos y bajo exclusiva responsabilidad del ejecutante, cúmplase con la intimación ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada, haciendo constar que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Ofíciense.- Notificaciones Diarias en Secretaria. - MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -" Secretaría. 7 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 04 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.659.

Aviso número 215586

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel German Alejandro -CUIT N° 20-31536722-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4724/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.02.13 -fs.22-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4724/12. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2013.- Autos y Vistos. Consideran.- Resuelvo: "I- Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$22.165,00 (pesos veintidós mil ciento sesenta y cinco).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Federico Fuentes y Cía. S.R.L. -CUIT N° 30-70858518-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1915/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1915/13. ///San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.590,76 Y \$18.477,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Texto Consolidado, Ley 2151). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al letrado Martín Miguel Rodríguez (M.P. 6036).- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. E 31/05 y V 06/06/2018.. Libre de Derechos. Aviso N° 215.591.

Aviso número 215509

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14", se hace saber Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona, durante 10 días.- Molinelic - 4455/14 Dra Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil setecientos con dieciseis centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en Concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 30/05 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.509.

Aviso número 215684

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS ALBERTO HOGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1561/15

POR 5 DIAS - Por disposición de! Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS ALBERTO HOGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1561/15".-, se hace saber Luis Alberto Hogar S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/02/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- 1561/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Luis Alberto Hogar S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil ciento veinticuatro con sesenta centavos- (\$4.124,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- segundo: Regular al letrado Julleta Mari A Berral la suma de Pesos tres mil ochocientos (\$3.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez Cobros y apremios II° NOM." Secretaría. 27 de febrero de 2018.- Fdo. Raquel M. Pereyra Pastorino. Secretaria. E 05 y V 11/06/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 215.684.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maciel de Estevez Amalia -L.C. N° 2.524.143, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5451/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5451/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maciel de Estevez Amalia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$47.307,19 (pesos: cuarenta y siete mil trescientos siete con 19/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 01 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.603.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORVICIL S.A. -CUIT N° 30-55903804-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8653/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8653/13. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.499,86 y \$12.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el abogado del actor al/la Dra Mariana Eroles Mat. 6967. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucuman, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2016 Libre de Derechos. Aviso N° 215.508.

Aviso número 215583

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez Olga Carmen -CUIT/CUIL N° 27-21687830-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6478/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6478/11. ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Perez Olga Carmen , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.978,02(pesos: un mil novecientos setenta y ocho con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a (apoderado actor) en la suma de \$1.800.- (pesos: un mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2017.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.583.

Aviso número 215570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa REDGUARD S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6956/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de REDGUARD S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dieciocho mil setecientos setenta y ocho con diecinueve centavos- (\$18.778,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 7 de diciembre de 2017.- E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVERO ALDO ABEL -CUIT N° 20-08382309-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa e. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6056/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6056/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.466,04 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22.172. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.581.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS
AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios Agropecuarios La Florencia S.R.L. - CUIT N° 30-68570149-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7725/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez - EVI-7725/12. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$493.870,84 y \$150.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones dejar en Secretaría. - Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.592.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2098/16".-, se hace saber a la empresa TUCUMAN QUIMICOS SRL CUIT N° 30-70870193-5-, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 04/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2098/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.455.710,78 y \$291.142,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Mirta Lilia Barrozo (MP 4858) y/o Dra. Maria Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos J. Martinez Lopez Pondal.- SMS 2098/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de abril de 2018.- E 05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.693.

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4345/17", en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 24/05/2018 se ha declarado la quiebra de Carlos Romero Romero, argentino, DNI N° 11.295.781, CUIL N° 20-11295781-3, con domicilio en calle s/n, zona rural, de la localidad de siete de Abril, departamento de Burruyacu, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 16/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/09/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar al presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/05/2018, recaída en los autos caratulados: "Romero Carlos Romeo S/ Quiebra Pedida.- Expte. N° 4345/17" que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.548.

Aviso número 215670

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon Gladys Del Valle, CUIT N° 27-16686282-0 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- (...) Atento las constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: Abrase la causa a Prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. A los fines de la notificación dispuesta a la demandada; líbrese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Personal.-- JMA 1249/16.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. E 04 y V 08/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.670.

Aviso número 215522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 1264/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 Lts. en Escuela Salvador Alfonso de las Salinas - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 19/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 01 y V 06/06/2018. Aviso N° 215.522.

Aviso número 215647

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 18/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2018

Expediente n° 2958/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (PANTALON Y CAMISA) PARA EL PERSONAL DE LA DPV., Valor del Pliego: \$5.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 18/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0669/DPV-2018. E 04 y V 07/06/2018. Aviso N° 215.647.

Aviso número 215648

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 19/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2018

Expediente n° 2806/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL PERSONAL DE LA DPV, Valor del Pliego: \$2.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 18/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0668/DPV-2018. E 04 y V 07/06/2018. Aviso N° 215.648.

Aviso número 215649

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 20/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2018

Expediente n° 7948/326-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE RECARGA DE EXTINTORES, Valor del Pliego: \$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 19/06/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0593/DPV-2018. E 04 y V 07/06/2018. Aviso N° 215.649.

Aviso número 215640

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 76-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios:
Trabajos de reparación y pintura de fachada, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso
S.M. de Tuc., el día 19/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs. E 04 y V
07/06/2018. \$488. Aviso N° 215.640.

Aviso número 215679

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD - LICITACION PUBLICA N°01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Seguridad

Departamento General de Policía

Licitación Publica N°01/2018

Expediente n° 1275/213-C-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 300 a 350 Bidones de Agua Tratada envasada en 20 litros para consumo humano mensuales por un periodo de 24 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Italia N° 2601, el día 21/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Italia N° 2601 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 164/7 (SES) de Fecha 14 de Mayo 2018.- E 04 y V 07/06/2018. Aviso N° 215.679.

Aviso número 215635

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 21

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 21/2018

Expediente N° 77/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipo de refrigeración: 1 unidad de provisión e instalación de aires acondicionados - Monteros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 18/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$612. Aviso N° 215.635.

Aviso número 215634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 22/2018

Expediente N° 100/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipo de refrigeración: 1 unidad de provisión e instalación de aires acondicionados según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 18/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$614. Aviso N° 215.634.

Aviso número 215633

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC. N°
27/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 27/2018

Expediente N° 116/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Adquisición materiales varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 19/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 18/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$590. Aviso N° 215.633.

Aviso número 215695

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0846/SSP/18.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0846/SSP/18.

Expte. N° 2575/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "Adquisición de 2 (dos) barredoras" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Servicios Públicos. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 15/06/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.783,77- (Pesos: Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres con 77/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 05 y V 06/06/2018. \$416,50. Aviso N° 215.695.

Aviso número 215651

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
11/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 11/2018.

Expediente N° 044/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de camionetas para el Centro Judicial Monteras e Inspección de Juzgados de Paz" Fecha de Apertura: 19/06/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria dministrativa de la COLle Suprema de Justicia hasta el 14/06/20 18, inclusive. Fdo. CPN Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 04 y V 07/06/2018. \$528. Aviso N° 215.651.

Aviso número 215650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
20/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 20/2018.

Expediente N° 080/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparación de equipos de aire acondicionado en edificio de 24 de Septiembre N° 677 Fecha de Apertura: 18/06/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/06/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 04 y V 07/06/2018. \$525. Aviso N° 215.650.

Aviso número 215505

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 919/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: 1 unidad de Artefactos Luminarias Led, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán, el día 18/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 15/06/2018 entre Hs. 08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 500/18. E 01 y V 06/06/2018. \$623. Aviso N° 215.505.

Aviso número 215676

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
FAMAILLA DEL INTA**

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) a Asamblea General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018, a horas 12:20, en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente Orden del día 1º) Designación de dos socios para que firmen el ACTA juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Reforma del artículo N° 1 del Estatuto Social. E 04 y V 05/06/2018. \$328,50. Aviso N° 215.676.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
FAMAILLA DEL INTA**

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) a Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018. a horas 08:30. en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente Orden del día 1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente, Secretario y el Revisor de Cuentas. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente el ejercicio Económico de la Asociación, cerrado al 31/12/2017. 3º) Elección de una Junta Escrutadora de tres miembros (art. 33 inc. K. De los Estatutos Sociales) 4º) Elección de un Vice-Presidente y de tres (3) Vocales Titulares y de nueve (9) Vocales Suplentes, todos ellos por el término estatutario. 5º) Elección de un miembro titular y uno suplente para integrar la comisión revisora de Cuentas, ambos por el término estatutario.- Se recuerda a los señores socios que, conforme lo preceptuado en Artículo 33 inc. K. de los Estatutos Sociales, las listas de candidatos para oficialización se recibirán hasta las 12,00 horas del día 13 de junio de 2018.- La nómina de socios se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación, en la dirección arriba indicada, dentro del horario de oficina: 08:30 a 12:30 y 13:00 a 15:30 horas de Lunes a Viernes. E 04 y V 05/06/2018. \$829,50. Aviso N° 215.677.

Aviso número 215680

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL en su sede ubicada Pje. Los Lirios s/n en Villa Carmela, Localidad de Yerba Buena Convoca a sus asociados para el día 10 de Junio del 2018 a hs. 10:00 a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1) Aceptación del traspaso de las propiedades de Asociación Evangélicas Asambleas bíblicas (Fichero de culto N° 11- Personería Jurídica 4091/C) a nombre de Asociación Cristiana Betesda Global, de los siguientes números de padrones catastrales de la Provincia de Tucumán: N° 139719, 139722 y 433124. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 05/06/2018. \$167,75. Aviso N° 215.680.

Aviso número 215699

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CAMARA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de "ASOCIACION CIVIL CAMARA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizar el 08/06/2018 a hs 20 en la sede social en Buenos Aires N° 367 PB A, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1° Tratamiento de la demora en la presentación de la documentación. 2° Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 31/12/17. 3° Tratamiento de Seguro de Vida para Asociados. 4° Tratamiento de la inscripción de la Asociación en la DNRPA. 5° Tratamiento de Curso de Actualización 2018 para Mandatarios Socios y no Socios. 6° Tratamiento de la Implementación del 08D para Mandatarios. 7° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 05/06/2018. \$211,50. Aviso N° 215.699.

Aviso número 215710

**SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea General Ordinaria, La Junta Electoral del "CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN" convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 12/06/2018 de 9:00 a 13hs., en su Sede sita en Av. Democracia y Av. de Circunvalación Los Vázquez (Mercofrut); en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de autoridades de Comisión Directiva. 2. Proclamación y puesta en Función de nuevas Autoridades. 3. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Nota: se deja constancia que los asociados con derecho a voto deben tener la cuota societaria al día. Fdo. Ramos Cristina Beatriz, Presidenta.- E y V 05/06/2018. \$184,50. Aviso N° 215.710.

Aviso número 215578

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - Convocatoria. El Consejo Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados a Asamblea Gral Ordinaria el 29/06/18 hs. 18:00, 1º Piso de FEPUT, C. Álvarez 545, S. M. de Tuc. Orden del día: 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2017. 3) Informe de Revisores de Cuentas. 4) Presupuesto anual. 5) Monto de cuota anual 2019 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2017 hasta el 15/06/18. E 31/05 y V 06/06/2018. \$770. Aviso Nº 215.578.

Aviso número 215707

SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL IGUALDAD

POR 1 DIA - En cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias, eL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL IGUALDAD, Matrícula Nª 421, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de julio de este año a hs 18 en su sede Crisóstomo Alvarez 680 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1.Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta de Asamblea. 2. Motivos de la demora en realizar la Asamblea.3. Lectura y consideración de Memorias, Balances Generales, Cuadros y Anexos, Informe de Auditoría de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/16 y 31/12/17. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes,1(una) hora después desde la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Ley 20.321. E y V 05/06/2018. \$224,75. Aviso N° 215.707.

Aviso número 215701

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "SARGENTO CABRAL LTDA. "

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "SARGENTO CABRAL LTDA." Matricula Nacional N° 9.115 Inscripcion Provincial N° 308. Convoca a asamblea general ordinaria a los Sres. Asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral Ltda., que se celebrara el día 30 de Junio de 2018 a horas 20,30, en caHe Buenos Aires N° 71, Piso 1° Oficina 1, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente: Orden del dia. 1).- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente Y Secretario. 2).- Consideración: Estado de Situación Patrimonial al 31/03/2018; Estados Contables por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.- Fecha de cierre de Ejercicio 31/03. (Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Flujos de efectivos, Cuadros Anexos, Informes del Síndico Titular Informe y Dictámenes de Auditoría, Memorias). 3).- Elección de Autoridades por vencimientos de Mandatos de un (1) Presidente, un (1) secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Consejeros suplentes. Duración de los mandatos dos (2) ejercicios. 4).- Elección de Autoridades por vencimientos de Mandatos de: un (1) Sindico titular y de un (1) Sindico suplente. Duración de los mandatos de dos (2) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en Convocatoria. De acuerdo al Art. 49° de la Ley 20.337. Fdo. Manuel Rene Ibarra. Presidenre. E y V 05/06/2018. \$421,50. Aviso N° 215.701.

SOCIEDADES / DIMATER S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2929-205-0-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23/05/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "DIMATER S.A." en las siguientes asamblea y acta de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/03/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc.1 ° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y del Síndico. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y del Síndico.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6.-Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio, a saber: Directores Titulares: Gunther Heinrich Hofmann Osorio; Ricardo Antonio Aversano; Ernesto Horacio Vaccaro; José Alberto Ceballos y Horacio Enrique Nadra García. Directores Suplentes: Luis Alverto Alvarez; Verónica Susana Saldaño; Daniel Osvaldo Nicoloff; José Eduardo Román y Luis Alfredo Lopez.- 7.- Se considera y se aprueba la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, a saber: Sindico Titular: CPN Aída Cristina Saade y Sindico Suplente: CPN Luis Fernando Silvetti.- Acta de Directorio de Fecha 28/03/2018: 1.-Se distribuyen los cargos dentro del Directorio a saber: Presidente: Gunther Heinrich Hofmann Osorio y Vicepresidente: Ricardo Antonio Aversano.- San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo 2018. E y V 05/06/2018. \$405,75. Aviso N° 215.686.

Aviso número 215622

SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMATUK

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "DROGUERIA PHARMATUK"; sita en: Bernabe Araoz 279, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Vendedor: Borsellino Maria Elena, DNI:12.934.994. Comprador: PHARMATUK SRL, CUIT: 30-71586577-3. Escribana Odstricil de Moreno, Registro Notarial Nro. 51 de esta provincia, Domicilio para presentar oposición: Pcia de la Rioja 263 ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 y de 17.30 a 21 hs. E 01 y V 07/06/2018. \$646,25. Aviso N° 215.622.

SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A.

POR 1 D1A - Se hace saber que por Expediente N° 2928/205-E-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23/05/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/03/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 6.- Se considera y se aprueba la elección de cinco Directores Titulares y cinco Directores Suplentes por un ejercicio. Directores Titulares: Gonther Heinrich Hofmann Osorio, Ricardo Antonio Aversano, Ernesto Horacio Vaccaro, José Alberto Ceballos y Luis Alberto Alvarez. Directores Suplentes: Horacio Enrique Nadra Gracia, Daniel Osvaldo Nicoloff, José Eduardo Román, Luis Alfredo López y Verónica Susana Saldaño. 7.- Se considera y se aprueba la elección de un Síndico Titular a la C.P.N. Aida Cristina Saade y un Síndico Suplente: C.P.N. Luis Fernando Silvetti, ambos por el término de un ejercicio. Reunion de Directorio de Fecha 21/03/2018: Se establecen los cargos dentro del Directorio: Presidente: GOnther Heinrich Hofmann Osorio, Vicepresidente: Ricardo Antonio Aversano. San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. E y V 05/06/2018. \$449,75. Aviso N° 215.687.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA SAN MARTIN
4694**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2975 /205- F-(2018) de fecha 24/07/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/05/2018, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA SAN MARTIN 4694". Fiduciantes- Beneficiarios: María Valeria Romero, DNI 23.946.674, divorciada, con domicilio en calle Piedras n° 297 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Silvia Mariela Torres, DNI 21.813.974, casada, con domicilio en Barrio Cerrado Casada de Campo lote 13 A, calle Mendoza al 2300, Yerba Buena, Álvaro Matías Velasco, DNI 26.684.518, casado, con domicilio en Av. Perón 1000, Barrio Privado Álamos, Yerba Buena, Tucumán. Fideicomisarios: Quedan designados como Fideicomisarios o destinatarios finales de los bienes remanentes que hubiera en el patrimonio fiduciario una vez cumplidas todas las obligaciones, ya sea en bienes y cosas, como en dinero, el señor Alvaro Eugenio Contreras DNI: 25.923.950. Fiduciario: DIANCO SRL, CUIT N 30-71371720-3 con domicilio en Pje. 2 de Abril 315, ofi. 21, 2do Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, e de esta Provincia. Objeto: El presente contrato de Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir un edificio comercial, de conformidad a planos a formularse de conformidad a las normas vigentes y a ser aprobados por las reparticiones pertinentes, y de conformidad a especificaciones técnicas y cronograma de avance de obra que se presentarán oportunamente. El mencionado edificio en altura se construirá en el inmueble sito en calle San Martin 4694 Esq. Martín Rodriguez Nro. 95 L/C 19, Matrícula N-16721 - Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 10, Manz, 178B, Parcela 8, Padrón Inmobiliario 118247, Matrícula Catastral 4573/2995, que los fiduciantes se comprometen a adquirir en el día de la fecha para ser aportado al presente fideicomiso.- La administración, gestión y realización de la obra, se pondrá a cargo del Fiduciario quien se valdrá para tal tarea de los servicios de profesionales y firmas del medio conforme su criterio. Una vez terminado el edificio, el mismo será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, originándose el Consorcio de Propietarios correspondiente, y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los Fideicomisarios. Las partes conocen y aceptan el proyecto a desarrollarse en el mencionado inmueble, cuyo cómputo métrico y croquis preliminar se anexan a la presente. Queda establecido y las partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto inmobiliario actualmente en borrador podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo 2.018.- E y V 05/06/2018. \$725,75. Aviso N° 215.696.

SOCIEDADES / NOANET S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2927/205-N-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28/05/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "NOANET S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/03/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3.- Se considera la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio cerrado el 31/12/2017. 4.- Se considera y se aprueba la gestión realizada por el Directorio y el Síndico par el ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.-Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 6.- Se considera y se aprueba la elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes: Directores Titulares: Gunther Heinrich Hofmann Osorio, Ricardo Antonio Aversano, Ernesto Horacio Vaccaro y José Alberto Ceballos. Directores Suplentes: Luis Alberto Álvarez, Horacio Enrique Nadra García, José Eduardo Román y Verónica Susana Saldaño. 7.- Se considera y se aprueba la elección de un Síndico Titular y de n Síndico Suplente: Síndico Titular: Sra. Aida Cristina Saade y Síndico Suplente: CPN Luis Fernando Silvetti. Reunión de Directorio de Fecha 28/03/2018: Se estableen los cargos dentro del Directorio. Se designa como presidente de la sociedad al Sr. Gunther Heinrich Hofmann Osario y como Vicepresidente al Sr. Ricardo Antonio Aversano. San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. E y V 05/06/2018. \$430. Aviso N° 215.685.

SOCIEDADES / RAM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2378/205-R-2018 y ss. de fecha 25/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 26/12/2017, mediante los cuales: 1) Duarte, Daniel Alberto, argentino, mayor de edad, DNI 21.745.389, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciana Marigliano, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Camino de Sirga 310, Barrio Loma Tennis, El Manantial, provincia de Tucumán vende, cede y transfiere la cantidad de 61 (sesenta y una) cuotas sociales, de las 157 (ciento cincuenta y siete) cuotas sociales de las que es titular de la firma RAM SRL; las que son adquiridas de conformidad en la siguiente proporción: Duarte, Alberto Roque, argentino, mayor de edad, DNI 8.083.961, casado en primeras nupcias con la Sra. Ángela Rosa Orio, DNI 4.706.307, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 797, 5° piso, departamento "A" de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán: 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales y Galjuf Gamboa, Franko, peruano, mayor de edad, pasaporte N° 6783317, casado, economista, con domicilio en Calle Las Tordillas 196, San Isidro, Lima, Perú, conforme lo acredita con poder de representación y disposición firmado el 21 de diciembre de 2017 y que se exhibe en este acto: 16 (dieciséis) cuotas sociales. Se realiza el presente Contrato con el expreso consentimiento de la señora Marigliano, Graciana DNI N° 23.239.750 en calidad de cónyuge del Cedente, de conformidad con lo establecido por el Art. 1277 del Código Civil. El cónyuge presta su conformidad firmando al final de este Contrato. 2) Marigliano Duhart, Paulo, argentino, mayor de edad, DNI 29.060.487, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Maria Teresa Bensch vende, cede y transfiere la cantidad de 3 (tres) cuotas sociales, de las 3 (tres) cuotas sociales de las que es titular de la firma RAM SRL; las que son adquiridas de conformidad por el Sr. Duarte, Alberto Roque, argentino, mayor de edad, DNI 8.083.961, casado en primeras nupcias con la Sra. Ángela Rosa Orio, DNI 4.706.307, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 797, 5° piso, departamento "A" de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Se realiza el presente Contrato con el expreso consentimiento de la señora Bensch, Ana Maria Teresa, DNI N° 25.843.849 en calidad de cónyuge del Cedente, de conformidad con lo establecido por el Art. 1277 del Código Civil. El cónyuge presta su conformidad firmando al final de este Contrato. Asimismo se modifica la cláusula Cuarta del instrumento constitutivo, que quedara redactada de la siguiente manera: "El capital de la sociedad está constituido por 160 (ciento sesenta) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una; ascendiendo a pesos dieciséis mil (\$16.000.-), quedando distribuido de la siguiente forma: Duarte, Daniel Alberto le corresponden noventa y seis (96) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a pesos nueve mil seiscientos (\$9.600.-), para el socio Duarte, Alberto Roque le corresponden cuarenta y ocho (48) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.-) y para el socio Galjuf Gamboa, Franko le corresponden dieciséis (16) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a pesos un mil seiscientos (\$1.600.-)".- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018. Fdo. Duarte Daniel Alberto. Socio Gerente. E y V 05/06/2018. \$845,75. Aviso N° 215.694.

Aviso número 215702

SUCESIONES / ADINA JOSEFA ROSA NOBILE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ADINA JOSEFA ROSA NOBILE, DNI N° 810.318, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 29 de mayo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.702.

Aviso número 215678

SUCESIONES / AGUILAR, ISIDORA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de AGUILAR, ISIDORA DEL CARMEN, D.N.I. 8.924.319, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaría, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 05 y V 07/06/2018. \$150. Aviso N° 215.678.

Aviso número 215594

SUCESIONES / ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO, DNI N° 7.048.008, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 14 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.594.

Aviso número 215656

SUCESIONES / ANITA DEL VALLE ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ANITA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. N° 13.818.944 y de MANUEL MODESTO SERRANO, D.N.I. N° 8.510.873, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 09 de Mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchad, Secretario. E 04 y V 06/06/2018. \$150. Aviso N° 215.656.

Aviso número 215700

SUCESIONES / AUDEMIA ROSA DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: AUDEMIA ROSA DIAZ, DNI N° 8.776.583.- Concepción 10 de mayo de 2018.- E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.700.

Aviso número 215709

SUCESIONES / BERNABELA DE GRAMAJO JUANA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BERNABELA DE GRAMAJO JUANA, DNI N° 5.202.078, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 05 y V 07/06/2018. \$150. Aviso N° 215.709.

Aviso número 215691

SUCESIONES / FERNANDEZ, MARIA ANTONIA,

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDEZ, MARIA ANTONIA, DNI N°8.942.187, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Junio de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.691.

Aviso número 215703

SUCESIONES / IBAÑEZ SALVADOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IBAÑEZ, SALVADOR, DNI N° 7.067.523, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.703.

Aviso número 215698

SUCESIONES / LAGARDE, JULIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAGARDE, JULIA DEL VALLE, DNI N° 4.983.029, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 1 de noviembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.698.

Aviso número 215608

SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MANUEL ARMANDO VAZQUEZ (D.I. N° 7.045.793) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.608.

Aviso número 215631

SUCESIONES / MARIA ROSA RIOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ROSA RIOS, DNI N° 5.923.571, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.631.

Aviso número 215660

SUCESIONES / MARIA SARA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA SARA (D.I. N° 8.931.626) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 04 y V 06/06/2018. \$150. Aviso N° 215.660.

Aviso número 215667

SUCESIONES / PEDRO VICTORINO CASTAÑO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PEDRO VICTORINO CASTAÑO, DNI N° 7.064.776, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 04 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 04 y V 06/06/2018. \$150. Aviso N° 215.667.

Aviso número 215708

SUCESIONES / RAMON JUAN DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMON JUAN DIAZ, DNI N° 7.068.792, SARA BENITA VAZQUEZ, DNI 4.514.012, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.708.

Aviso número 215690

SUCESIONES / RAUL EMILIANO PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAUL EMILIANO PEREZ, DNI N° 5.535.801, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.690.

Aviso número 215704

SUCESIONES / SANCHEZ CARLOS JESUS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANCHEZ, CARLOS JESUS, DNI N°12.318.304, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 2018.- E y V 05/06/2018. \$120. Aviso N° 215.704.

Aviso número 215662

SUCESIONES / SARVELIO RAMOS DONAIRE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SARVELIO RAMOS DONAIRE (D.I. N° 3.667.451) y ALCIRA CLAUDINA ARDILES (D.I. N° 2.985.097) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 06/06/2018. \$150. Aviso N° 215.662.

Numero de boletin: 29261

Fecha: 05/06/2018